

ACTA PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Proceso No. MCO-UA-001-2022

“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

En la ciudad de Guayaquil, al 01 de abril de 2022, a las 14H00 dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto, se reúnen en la oficina de la Coordinación de Planificación e Infraestructura Física de la Universidad de las Artes, la Abg. Patricia Ayala Happe quien fue designada como Profesional designado por la máxima autoridad, Arq. Esther Briones, Delegado del Titular del área requirente y Arq. Ivanova Araujo como Profesional Afín al proceso de contratación según Resolución Nro. R-UA-CPIF-2022-006 del 28 de marzo de 2022, para dar inicio a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, de acuerdo al cronograma del proceso de Menor Cuantía de Obra Nro. **MCO-UA-001-2022**, para la contratación del “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”; nombrar al Secretario de la Comisión Técnica y dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario Ad-Hoc del proceso
2. Respuestas y Aclaraciones al proceso.
3. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

1. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD-HOC DEL PROCESO

Los miembros de la Comisión Técnica mediante criterio unánime designan al abogado Darío Gaibor, Analista Jurídico de la Universidad de las Artes, como Secretario del proceso de Menor cuantía de obra No. **MCO-UA-001-2022**; el mismo que estando presente acepta su designación.

2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO

A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, se realizaron las siguientes consultas o preguntas a través del SOCE:

Pregunta 1: HOLA, ¿SE VA ATOMAR EN CUENTA EL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?

Respuesta 1: Una vez, iniciada la ejecución del proceso de “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” etapa contractual, el oferente adjudicado deberá:

Presentar la documentación referente al personal técnico mínimo, su experiencia y la licencia de prevención de riegos, que serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Además, ~~en~~ deberá presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta.

Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

También deberá entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será, considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Pregunta 2: ¿NO SE DESCALIFICARÁ AL OFERENTE POR NO PRESENTAR EN LA OFERTA EL PERSONAL TÉCNICO, ¿EQUIPO Y METODOLOGÍA, SI ÉSTE PRESENTA EL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL?

Respuesta 2:

Estimado oferente, tal como indica la Codificación SERCOP del 24/02/2022 **Sección III Procedimiento de Menor Cuantía Obras. Art. 326.- Selección. -...En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato.**

También deberá entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será, considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Pregunta 3: SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBTENIDA COMO RESIDENTE DE OBRA POR EL 40% COMO INDICA EL SERCOP?

Respuesta 3:

Estimado Oferente:

Los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Pregunta 4: SE ACEPTARÁ LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA OBTENIDA COMO RESIDENTE DE OBRA POR EL 40% COMO INDICA EL SERCOP

Respuesta 4:
Estimado Oferente:

Los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Pregunta 5: LOS MONTOS DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL BACHILLER 18.364,96000 SON CORRECTOS?, ESTO EN BASE A LA TEMPORABILIDAD PROPUESTA 1AÑO Y EL NUMERO DE PROYECTOS INDICADOS 1, LE QUEDO AGRADECIDO DE SU RESPUESTA.

Respuesta 5:
Estimado Oferente:

Los montos están basados en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-000093 del 16 de octubre de 2018, donde, RESUELVE: EXPEDIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA REFORMA DE LOS MODELOS DE PLIEGOS VERSIÓN SERCOP 2.1 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017.

...La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado.		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial.	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial.	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5 %
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %

...

El tiempo señalado en el Término de Referencia es Mínimo 1 año, con un número de proyectos mínimo de 2. Tal como indican los términos de referencia:

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) y o contratos.

En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato). En su defecto presentar certificado de cumplimiento actualizado, emitido por la entidad contratante.

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados. El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción de obra y facturas de ser el caso.

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña, la sumatoria de los plazos de ejecución deberán alcanzar el tiempo de experiencia que se está evaluando; además se deberá presentar historial laboral de IESS, por el tiempo de la ejecución de la obra.

Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

El personal Técnico deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que abalen que ha realizado cursos en riesgos laborales.

El personal Técnico instalador 2, deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que avalen que ha realizado cursos en Trabajos en alturas.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo.

El tiempo de experiencia se va a calificar con la sumatoria de los plazos de ejecución.

Aclaraciones:

Aclaración 1

Estimados oferentes, se aclara lo siguiente:

En virtud de, que por error tipográfico en el rubro 1.18 el cual corresponde a Barras para discapacidad (barra fija y barra móvil) en los términos de referencia y análisis de precio Unitario se colocó el nombre en unidad como "kit" por lo que se deberá tomar en cuenta la unidad especificada en los pliegos y presupuesto por ello; se anexa TDR y especificación técnica del rubro 1.18 con la Unidad correcta correspondiente a U.

En la Codificación SERCOP del 24/02/2022 **Sección III Procedimiento de Menor Cuantía Obras, se indica en su Art. 329.- Supervisión. - Art. 329.2.- Respuestas y Aclaraciones. - La entidad contratante absolverá todas las preguntas, y formulará las aclaraciones necesarias, de ser el caso, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en un término máximo de setenta y dos (72) horas de concluido el periodo para formular las preguntas, las modificaciones a los pliegos que se realicen como consecuencia de las respuestas o las aclaraciones no podrán cambiar el objeto de la contratación, ni el presupuesto referencial. Estas modificaciones se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.**

Como se aclara necesariamente, lo mencionado en el rubro 1.18, se manifiesta que esto no va a modificar los pliegos y no va a afectar el objeto de la contratación.

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, al 1 día de abril de 2022, siendo las 16H20 concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez elaborada y conocida

por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Abg. Patricia Ayala Happe
Profesional designado por la Máxima Autoridad

Arq. Esther Briones
Delegado del Titular del área requirente

Arq. Ivanova Araujo
**Profesional afín al objeto de la contratación designado
por la máxima autoridad**

Razón. - Siento, por tal que el acta de antecedentes fue leída y suscrita por la Comisión Técnica del Menor Cuantía de Obra Nro. **MCO-UA-001-2022** para la Contratación del **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

Ab. Darío Gaibor Prieto
SECRETARIO AD-HOC